



**MOVIMIENTO
INDEPENDIENTE REGIONAL
FUERZA TACNA**

www.fuerzatacna.com

Tacna, 14 de Mayo de 2018

**RESOLUCIÓN N° 02-2018-OCE/MIRFT
ORGANO CENTRAL ELECTORAL**

VISTOS Y CONSIDERANDO:



Que, con fecha 14 de mayo de 2018 a horas 11:03, el ciudadano Edder Yesfher Vega Castillo, identificado con DNI N° 60989048, presentó ante el Órgano Central Electoral una carta, la misma que contiene la observación al padrón electoral preliminar (no afiliados), para el proceso de Elecciones Internas del Movimiento Independiente Regional Fuerza Tacna.

Que, se desprende como plazo del Cronograma de Elecciones Internas 2018, para la recepción de estos recursos desde el día 13 de mayo a horas 02:31 pm al 14 de mayo a horas 03:00 pm, habiendo sido presentado en forma oportuna.

Al respecto este Órgano tiene a bien reevaluar su incorporación al Padrón de No Afiliados en calidad de "APTO", para participar en las Elecciones Internas del domingo 20 de Mayo de 2018, en vista del registro web del JNE remitido por el ciudadano, que corroboraría no pertenecer a otra organización política; toda vez que fue considerado erróneamente "NO APTO".

Que, teniendo en consideración lo establecido en el artículo 23° del Reglamento Electoral, el Órgano Central Electoral, RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: ADMITIR la incorporación al Padrón de No Afiliados, del Sr. Edder Yesfher Vega Castillo, estando expedito para elegir y ser elegido en las Elecciones Internas de nuestra organización política, programadas para el 20 de Mayo de 2018.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MIEMBRO
ORGANO CENTRAL ELECTORAL


PRESIDENTE
ORGANO CENTRAL ELECTORAL


MIEMBRO
ORGANO CENTRAL ELECTORAL

Tacna, 14 de Mayo del 2018

SEÑOR:
PRESIDENTE DEL ORGANO CENTRAL ELECTORAL
MOVIMIENTO INDEPENDIENTE REGIONAL FUERZA TACNA
Presente. -



ASUNTO: OBSERVACION A PADRON ELECTORAL (NO AFILIADOS)

Es grato dirigirme a Usted, a fin de saludarlo cordialmente y en mérito a la publicación que efectuaron el día de ayer, respecto al Padrón Electoral preliminar de ciudadanos afiliados y no afiliados, que podrán votar en las Elecciones Internas de FUERZA TACNA el próximo 20 de Mayo de 2018.

En el padrón correspondiente a "NO AFILIADOS", he sido considerado como "NO APTO POR PERTENECER A OTRA ORGANIZACIÓN POLÍTICA", sin embargo luego de la verificación a través de la web del JNE, se da como resultado que no presento ningún tipo de afiliación a ninguna organización política.

En mérito a ello, solicito se sirva considerar esta observación y reevaluar mi participación como "no afiliado" a fin de ser considerado en el padrón definitivo.

Sin otro en particular, quedo de Usted.

Atentamente,


EDDER YESFHER VEGA CASTILLO
DNI N° 60989048

cc. Archivo

Consulta detallada de afiliación e historial de candidaturas

DNI: 60989048 Ciudadano: VEGA CASTILLO EDDER YESFHER

Un ciudadano es afiliado a una organización política, si cumple con alguna de las siguientes condiciones: 1) Es su fundador o dirigente. 2) Si suscribió el acta constitutiva de algún comité provincial o distrital durante su procedimiento de inscripción. 3) Si suscribió una ficha de afiliación y fue incluido en los padrones de afiliados.

HISTORIAL DE AFILIACIÓN

Ninguno

HISTORIAL DE CANDIDATURA

Ninguno

(Nota: Sólo se informan las candidaturas que alcanzaron su inscripción en un proceso electoral.)